

## RESOLUCIÓN No. 110 DE 2024

(12 DE FEBRERO)

*"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "*

### EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por el Decreto Distrital 662 de 2018 modificado por el Decreto 191 de 2021 y el Capítulo 4 del Módulo 4 del Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital y,

### CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., mediante el Acuerdo No. 006 del 24 de octubre de 2023, conceptuó favorablemente sobre el Proyecto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia fiscal 2024.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS, mediante Resolución No. 017 del 31 de octubre de 2023, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A. para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante Resolución No. 1029 de 2023, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024.

Que mediante memorando radicado GAA-MEM24-0077 y alcances GAA-MEM24-0085 de enero 31 de 2024 y GAA-MEM24-0093 de febrero 06 de 2024, la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento solicitó el traslado presupuestal para atender la proyección de gastos de viaje por comisión de servicios y el reconocimiento de los gastos de alojamiento de dos (2) miembros de Junta Directiva que residen fuera de la ciudad de Bogotá y deben trasladarse para atender los asuntos propios de su designación como miembros de este órgano colegiado, por valor total de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$33.199.107)**.

Que de acuerdo con lo anterior, se adelanta en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Resolución interna No. 782 de 2022, que establece:

*"Artículo 10º-: Reconocimiento. La Empresa Metro de Bogotá S.A., reconocerá a los miembros de la Junta Directiva, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte aéreo*

Formato GL-FR-012\_V5

Página 1 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 110 DE 2024

*"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "*

*y terrestre, siempre que sean asociados al cumplimiento de las funciones del órgano colegiado, con el fin de que puedan ejercer su función a cabalidad.*

*Artículo 11º:- Gastos de alojamiento y alimentación. Son los pagos que se reconocen por concepto de hotel y manutención a los miembros de la Junta Directiva cuyos lugares habituales de trabajo, estén fuera del domicilio principal de la entidad o cuando deba desempeñar funciones del órgano colegiado, fuera del domicilio principal de la Entidad. El reconocimiento y pago de estos gastos, se realizará utilizando como referente la misma escala de viáticos aplicable al rango salarial del Gerente General de la Empresa, conforme a las normas que regulan la materia."*

Que el domicilio principal de la Empresa Metro de Bogotá S.A. es la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de los Estatutos Sociales.

Que previa verificación al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento, el rubro "42120202010-Viáticos de los funcionarios en comisión" teniendo en cuenta la cuota asignada por el Distrito Capital para los Gastos de Funcionamiento en la vigencia 2024, **se concluyó que no existen recursos en la apropiación para atender estos gastos.**

Que adicionalmente se requiere una adición por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS MCTE (\$ 4.173.702)** al contrato No. 146 de 2023 que tiene por objeto "Contratar el servicio de Vigilancia y seguridad privada con la utilización de medios tecnológicos para la sede de la Empresa Metro de Bogotá S.A., o en los lugares en que la Empresa así lo requiera", suscrito con la empresa Compañía de Vigilancia Privada Vigilista Ltda, toda vez que se encuentra en curso el proceso de contratación para la prestación del servicio el cual se estima adjudicar en febrero del año en curso.

Que la Gerencia Administrativa y de Abastecimiento cuenta con disponibilidad de recursos existentes en "Cuentas por Pagar" en el rubro "42120202008- Servicios prestados a las empresas y servicios de producción." correspondientes a la liberación de saldos de las cuentas por pagar por el rubro de funcionamiento, que fueron constituidas para el Contrato No. 136 de 2022, suscrito el 02 de mayo de 2022 con la empresa POWERTECH COMPANY S.A.S, cuyo objeto fue: "Contratar la adquisición y/o prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para sistemas de aire acondicionado en la sede de la Empresa Metro de Bogotá S. A. o en los lugares en que la Empresa así lo requiera." El contrato fue liquidado unilateralmente por valor de \$37'372.809,62 mediante la Resolución No. 1011 del 30 de noviembre de 2023.

Que se requiere la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE (\$33.199.107)**, para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento

Formato GL-FR-012\_V5

Página 2 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co

## CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 110 DE 2024

*"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "*

rubro "42120202010-Viáticos de los funcionarios en comisión", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para el pago de gastos de viaje por comisión de servicios y el reconocimiento de los gastos de alojamiento para miembros de Junta Directiva que residen fuera de la ciudad de Bogotá y la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 4.173.702)** para acreditar el rubro al interior del Programa de Gastos de Funcionamiento rubro "42120202008 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN", con el fin de garantizar la apropiación necesaria para realizar la adición al contrato No. 146 de 2023 de vigilancia.

Que el artículo 27 del Decreto Distrital 662 del 19 de noviembre de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto Distrital 191 del 1 de junio de 2021 señala que "(...) El Representante Legal de la Empresa podrá mediante Resolución, efectuar los traslados presupuestales que no modifiquen el valor total de las apropiaciones de Gastos de Funcionamiento, Gastos de operación, Servicio de la Deuda e Inversión. (...) "

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar una modificación presupuestal al interior del Agregado de Gastos e Inversiones de la Empresa Metro de Bogotá S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024, consistente en un traslado por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$37.372.809)**, conforme al siguiente detalle:

IMPUTACION	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
42	GASTOS	37.372.809	37.372.809
421	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	37.372.809	37.372.809
4212	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	37.372.809	37.372.809
421202	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	37.372.809	37.372.809
42120202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	37.372.809	37.372.809
42120202008	CUENTAS POR PAGAR SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	37.372.809	0
42120202008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		4.173.702
42120202010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	0	33.199.107

**ARTÍCULO 2º-:** Comuníquese la presente resolución a la Gerencia Financiera para lo de su competencia.

Formato GL-FR-012\_V5

Página 3 de 4

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4  
Teléfono: +57 1 555 33 33  
www.metrodebogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 110 DE 2024**

*"Por cual se efectúa una modificación presupuestal al interior del Presupuesto de Gastos e Inversiones de la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A., para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2024 "*

**ARTÍCULO 3º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

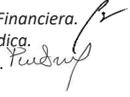
Dada en Bogotá D.C., el 12 de febrero de 2024

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**JOSE LEONIDAS  
NARVAEZ  
MORALES**

**LEONIDAS NARVÁEZ MORALES**  
Gerente General

Proyectó: Fabián A. Gómez D. – Profesional Gerencia Financiera.   
Revisó: Michael Medina – Profesional Gerencia Jurídica.  
Priscila Sánchez Sanabria – Gerente Jurídica.   
Aprobó: Andrés Quevedo – Gerente Financiero.   
Gloria Sánchez – Gerente Administrativa y de Abastecimiento 